



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 403 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 16 AGO. 2024

VISTO; El Memorando N° 686-2024- HSR-AND/UND-RRHH, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyectar la resolución directoral de aprobación del **Manual de Procesos y Procedimientos** (MAPRO) del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y el Manual Proceso y Procedimientos de Atención de Enfermería al Usuario Quirúrgico en la fase Pre operatoria, Intra operatoria y Post Operatoria – 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera; y mediante Decreto Supremo N° 004-2002-SA – Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o); en la que tiene como función la de conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado", establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia de aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparencia en su gestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, del 30 de mayo del 2006; que aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de Calidad en Salud"; a fin de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la NTS N°031-MINSA/DGSP-V.01; "Norma técnica de Salud de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios; tiene como objetivo garantizar la óptima atención del paciente crítico en los servicios de cuidados intensivos de los hospitales públicos y privados del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 697-2006/MINSA, que aprueba la "Guía de Práctica Clínica en Cuidados Intensivos"; cuya finalidad es estandarizar la elaboración de Guías de Práctica Clínica, de acuerdo a los criterios internacionalmente aceptados que respondan a las prioridades sanitarias nacionales y/o regionales, buscando el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios y, optimizar el uso racional de recursos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2020-GR.APURIMAC/CR, de fecha 19 de junio del 2020; se aprobó el organigrama Institucional y Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que consta de VI Títulos, 157 artículos, Tres Disposiciones Complementarias y Una Disposición Final (...).

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; de fecha 5 de julio del 2021, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; con el propósito de contar con un instrumento de gestión más expeditivo en concordancia con la normatividad vigente; así como contar con objetivos específicos de establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud; así como, brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, mediante Informe N° 48-2024-JRM/C.Q.HSR.AND, de fecha 10 de julio del 2024; emitido por la Jefa del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico; En la cual, poner en conocimiento la elaboración del MAPRO de Centro Quirúrgico, la misma que, resulta un documento y herramienta de gestión esencial para brindar atención de calidad a nuestros usuarios de la salud, así como también, se solicita la revisión y aprobación respectiva; estando comprendida por 96 folios, debidamente anillado;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por medio del Informe N° 201-2024-JEF-DPTO-ENF-HSRA, de fecha 12 de julio del 2024; emitido por el Jefe del Departamento de Enfermería; En virtud del mismo, solicita la Revisión y Reconocimiento bajo acto resolutivo del citado Manual de Procedimientos de Centro Quirúrgico;

Que, a través de la Hoja de Tramite N° 4451-2024, de fecha 11 de julio del 2024, documento de mesa de partes de la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que deriva el Informe N° 201-2024-JEF-DPTO-ENF-HSRA, al responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad, a fin de dar opinión respecto al MAPRO de Centro Quirúrgico;

Que, a mérito del Informe N°142-2024-OGC-HSRA, de fecha 16 de julio del 2024; emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; En la que, concluye "El Manual de Procedimientos del Departamento de Centro Quirúrgico y Anestesiología cumple con los estándares técnicos y normativos requeridos. Su aprobación contribuirá significativamente a la estandarización y mejora de la calidad en la atención quirúrgica y anestesiología, en la misma, se anexa Check list de evaluación del manual;

Que, a través de la Hoja de Tramite N°4541-2024, de fecha 18 de julio del 2024, documento de mesa de partes de la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que deriva el Informe N°142-2024-OGC-HSRA, al responsable de la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, a fin de dar opinión respecto al MAPRO de Centro Quirúrgico; Es así que, conforme Informe N°254-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 19 de julio del 2024; emitido por el jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; en el cual, concluye que, el Manual de Procedimientos del Departamento de Centro Quirúrgico y Anestesiología cumple con los estándares técnicos y normativos, recomendando la aprobación de este mediante acto resolutivo;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbiato**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS "MAPRO" DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA AL USUARIO QUIRURGICO EN LA FASE PRE-OPERATORIA, INTRA-OPERATORIA Y POST OPERATORIA; - 2024, del Servicio de Centro Quirúrgico, perteneciente al Departamento de Enfermería del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRURGICO y en anexo adjuntos son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Responsable del Servicio de Centro Quirúrgico, y al jefe del Departamento de Enfermería, Así como también al Jefe del Departamento de Anestesiología del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbiato
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RRHH.
Unidad de Presupuesto
Departamento de Enfermería
Servicio de Centro Quirúrgico
Departamento de Anestesiología
Unidad de la Gestión de Calidad.
Oficina de Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo
BSTACh.P.L.

